

## 0.20 PLAN DE INTEGRACIÓN

2015-2019

Madrid, Junio 2015



Comunidad de Madrid



Fundación para la Investigación Biomédica  
del Hospital Universitario Ramón y Cajal



## 1. INTRODUCCIÓN

El presente documento representa la actualización del Plan de Integración IRYCIS, elaborado en 2009, durante la creación del Instituto.

Dicho Plan explicita cuáles son los puntos de partida de la organización, y cómo se instrumenta la implicación de los diferentes integrantes en el inicio.

Asimismo, el Plan de Integración original establecía los mecanismos para integrar nuevos grupos y/o instituciones, detallando qué organismos o estructuras tomaban parte en estos procesos.

Superado el quinquenio inicial, se ha realizado una evaluación de dichos mecanismos, así como de la evolución de los distintos grupos e instituciones, la cual queda resumida en el documento Evaluación del Plan de Integración, de Junio 2015.

A la luz de dicha evaluación, los órganos de gobierno y de dirección del Instituto han estimado conveniente acometer algunas modificaciones en dichos mecanismos, con el fin de agilizar y dotar de mayor dinamismo a los procesos encaminados a incardinar el trabajo de sus miembros.

Se presenta por tanto, el esquema de trabajo con el que se trabajará en el siguiente quinquenio 2015-2019, a la hora de integrar grupos y/o instituciones.

## 2. NIVELES DE INTEGRACIÓN

Según lo expuesto en el convenio de colaboración para la creación y desarrollo del IRYCIS se garantiza la integración de sus miembros, tanto los actuales como los que en un futuro pudieran integrarse en el mismo, fundamentalmente a tres niveles y a través de los siguientes mecanismos y actuaciones:

***Integración a nivel de gobierno:***

*Se garantiza la integración a nivel de gobierno al estar representadas todas las entidades que forman parte del IRYCIS, en los órganos de gobierno del mismo.*

***Integración a nivel de estructura científica:***

*Se garantiza la integración a nivel de estructura científica mediante el desarrollo de actividades conjuntas entre investigadores y grupos de investigación para potenciar las líneas de investigación del IRYCIS directamente en el contexto hospitalario o a través de los espacios destinados a tal fin.*

***Integración a nivel de procesos***

*Se garantiza la integración a nivel de procesos mediante el diseño y desarrollo de procesos comunes de aplicación en el conjunto del Instituto que incluyen entre otras, actividades formativas generales y de formación de investigadores, el uso de infraestructuras de investigación o plataformas tecnológicas compartidas y la difusión conjunta de las actividades de investigación.*

El desarrollo de cada uno de estos aspectos que configuran el proceso de integración será **tutelado por el Consejo Rector** tal y como se señala en la cláusula séptima, que valorará la necesidad de **formular nuevos y sucesivos convenios, que consoliden la integración realizada.**

La integración se articulará teniendo en cuenta la finalidad última de promover el progreso en la atención sanitaria de la población según los principios deontológicos comúnmente admitidos en el ámbito de la Medicina y los de orden ético que presiden la investigación.

A continuación se desarrollan las actuaciones ya implantadas y aquellas previstas para cada uno de los niveles de integración.

***Integración a nivel de gobierno:***

***“Se garantiza la integración a nivel de gobierno al estar representadas todas las entidades que forman parte del IRYCIS, en los órganos de gobierno del mismo”.***

Los órganos de gobierno del IRYCIS incluyen el Consejo Rector y la Comisión Delegada. Además se prevé la representación de todas las instituciones del

IRYCIS en la Comisión de Investigación como uno de los órganos consultivos del mismo.

**Consejo Rector del IRYCIS:**

Corresponde al Consejo Rector la representación, dirección y administración del IRYCIS.

Está compuesto por los siguientes miembros:

**Presidente:** El titular que ostente la representación del SERMAS o persona en quien delegue.

**Vicepresidente Primero:** El Rector de la UA o persona en quien delegue.

**Vicepresidente Segundo:** El Rector de la UCM o persona en quien delegue.

**Vicepresidente Tercero:** El Rector de la UAM o persona en quien delegue.

**Vocales:**

- Los miembros del Patronato de la Fundación.
- Un vocal designado por el Rector de la UA.
- Un vocal designado por el Rector de la UCM.
- Un vocal designado por el Rector de la UAM.

**Secretario:** Actuará como Secretario del Consejo Rector, el **Director de la Fundación para la investigación Biomédica del Hospital Ramón y Cajal (FIBio-HRC).**

Con esta configuración se garantiza la participación de representantes de todas las instituciones miembro en el momento de su creación.

**Comisión Delegada:**

Tal como consta en el documento elaborado al efecto, la Comisión Delegada del IRYCIS queda asimilada al Consejo Rector.

**Comisión de Investigación:**

La Comisión de Investigación del IRYCIS tiene como misión principal impulsar y coordinar la actividad investigadora del IRYCIS.

La Comisión de Investigación estará compuesta por un mínimo de 9 miembros y un máximo de 18 miembros, los cuales serán propuestos conforme a la siguiente proporción:

- Un máximo de los dos tercios de los miembros serán propuestos por el **Hospital Universitario Ramón y Cajal** de entre sus Investigadores adscritos al IRYCIS.
- Un tercio de los miembros serán propuestos, de forma paritaria, por la **Universidad de Alcalá**, la **Universidad Complutense** y la **Universidad Autónoma de Madrid** de entre sus Investigadores adscritos al IRYCIS.
- El Presidente de la Comisión de Investigación que será el Director del IRYCIS.

Con esta configuración se garantiza la participación de representantes de todas las instituciones miembro en el momento de su creación.

Tal como se recoge en el procedimiento de incorporación de nuevas instituciones, cuando se apruebe la incorporación de una nueva Institución en el IRYCIS, ésta designará representantes que entrarán a formar parte del Consejo Rector, Comisión Delegada y la Comisión de Investigación del Instituto.

***Integración a nivel de estructura científica:***

***“Se garantiza la integración a nivel de estructura científica mediante el desarrollo de actividades conjuntas entre investigadores y grupos de investigación para potenciar las líneas de investigación del IRYCIS directamente en el contexto hospitalario o a través de los espacios destinados a tal fin”.***

El desarrollo de actividades científicas conjuntas se garantiza a través de la definición de **4 áreas de investigación prioritarias** para el IRYCIS.

- **Área 1: Neurociencias y órganos de los sentidos**
- **Área 2: Microbiología, Inmunología e Infección**
- **Área 3: Cáncer y Envejecimiento**

- **Área 4: Epidemiología Clínica y Tecnologías Sanitarias**
- **Área 5: Cardiometabología y Patología de Sistemas**

El área científica del IRYCIS queda estructurada en estas 4 áreas de investigación en las que se integran los diferentes grupos de investigación procedentes de las diferentes instituciones participantes. En base a estas áreas se ha elaborado un proyecto científico cooperativo para los próximos cinco años en el que se recogen los objetivos científicos para cada una de ellas y los recursos y medios previstos para alcanzarlos.

Como se ha mencionado anteriormente la creación del Instituto IRYCIS contribuye a consolidar, afianzar y dotar de un marco de desarrollo óptimo la dilatada trayectoria de colaboración entre grupos de investigación.

Uno de los aspectos que garantiza la integración científica del Instituto es la participación en el mismo de 5 investigadores principales, profesores de la Universidad de Alcalá con plaza vinculada en el hospital.

Con el objetivo de fortalecer y potenciar el desarrollo de líneas de investigación conjuntas, cada una de las Instituciones miembro pone a disposición del resto una serie de espacios y zonas comunes de investigación. En estos espacios podrán desarrollarse investigaciones comunes, garantizando la interrelación real entre los investigadores y el intercambio de ideas y conocimientos.

Además se ponen a disposición del personal del Instituto una serie de Servicios de Apoyo Comunes, que se describen en mayor detalle en el documento del mismo título y en el apartado posterior, todo ello con el objetivo de contribuir a la consolidación de la estructura científica del Instituto.

#### ***Integración a nivel de procesos***

***Se garantiza la integración a nivel de procesos mediante el diseño y desarrollo de procesos comunes de aplicación en el conjunto del Instituto que incluyen entre otras, actividades formativas generales y de formación de investigadores, el uso de***

***infraestructuras de investigación o plataformas tecnológicas compartidas y la difusión conjunta de las actividades de investigación.***

Se garantiza la integración a nivel de procesos a través del diseño y puesta en marcha de una serie de mecanismos y herramientas comunes a todos los miembros del IRYCIS. Entre estos procesos comunes cabe destacar procesos comunes en cuanto a formación del personal del Instituto, sistemas de gestión únicos y compartidos, la existencia de plataformas e infraestructuras de investigación comunes y el desarrollo de actividades dirigidas a la difusión y comunicación de resultados de investigación.

***Integración de los procesos de formación***

Se ha elaborado un Plan de Formación en Investigación conjunto y único para el personal del Instituto que define, formaliza y describe las actuaciones que en materia docente se impulsan y coordinan desde el Instituto. Se basa en la oferta y estructura docente existente en las instituciones miembro, dotándose de los mecanismos necesarios para la identificación de nuevas necesidades. Abarca desde la formación pregrado hasta la formación continuada, prestando especial atención a la formación específica en aspectos relacionados con las áreas prioritarias del IRYCIS y en metodología de la investigación.

***Integración de los procesos a través de la existencia de infraestructuras y Servicios de Apoyo Comunes.***

La puesta a disposición de los investigadores del IRYCIS por parte de las Instituciones miembro de una serie de infraestructuras y Servicios de Apoyo Comunes pretende crear entornos propicios a la interacción e intercambio de ideas y conocimiento contribuyendo a la consolidación de las colaboraciones y el trabajo en base a procedimiento comunes.

La relación de las infraestructuras y Servicios de Apoyo comunes disponibles en el IRYCIS, por parte de cada una de las instituciones se incluye como Anexo II del convenio de colaboración que da origen al Instituto. La descripción de cada una de las plataformas se incluye en un documento específico anexo "Servicios de Apoyo Comunes".

### *Integración de los procesos de gestión*

El IRYCIS ha puesto en marcha un **sistema de gestión único** que permite la gestión conjunta del personal y de las actividades desarrolladas en el entorno del Instituto. El sistema de gestión del Instituto es desarrollado por la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Ramón y Cajal (FIBio-HRC).

El Sistema de Gestión del IRYCIS único incluye un **Registro de Personal** y un **Registro de Actividades**.

El **Registro de Personal** incluye los principales datos de cada uno de los profesionales del mismo (datos personales, pertenencia a grupo del IRYCIS, tipo de vinculación con la institución de origen, categoría profesional, titulación, curriculum vital etc...). Esto permite la realización periódica de estadísticas conjuntas y la medición de indicadores relativos a los RRHH del cuadro de mando del Instituto.

El **Registro de Actividad** incluye los principales datos en cuanto a resultados de investigación del IRYCIS. De forma similar al registro de personal permite la realización de estadísticas conjuntas y la medición de indicadores que servirán de base para la planificación estratégica conjunta y la adopción de medidas de mejora comunes.

Por tanto la existencia de una estructura de gestión única favorece la alineación y coordinación de la investigación desarrollada entre los diferentes grupos, y permite la efectiva integración de nuevos miembros en el modelo organizativo implantado.

### *Integración de la gestión de Ensayos Clínicos*

Los investigadores del IRYCIS gestionan la realización de ensayos clínicos a través del **Comité de Ética de Investigación Clínica (CEIC)** del Hospital Universitario Ramón y Cajal.

El Comité Ético de Investigación Clínica (CEIC) de forma autónoma, pondera que se cumplan todos los aspectos metodológicos, éticos y legales del protocolo propuesto por investigadores y promotores, así como el seguimiento del mismo y demás competencias que se prevean en la legislación vigente.



La utilización de este órgano conjunto para la evaluación, control y gestión de los ensayos clínicos realizados en el IRYCIS constituye un ejemplo más de integración a nivel de procesos, dirigido a garantizar el correcto desarrollo y seguimiento de esta actividad.

***Integración de los procesos de difusión y comunicación.***

El IRYCIS contribuye a fomentar la integración de los procesos de difusión y comunicación a través de la creación de una página web propia del Instituto, la elaboración de Memorias Científicas conjuntas, la difusión conjunta de acciones de formación etc...

**3. PROCEDIMIENTO DE INCORPORACIÓN DE NUEVAS ENTIDADES Y GRUPOS.**

En el convenio de colaboración que constituye el vínculo jurídico que da origen a la creación del Instituto Ramón y Cajal de Investigación Sanitaria (IRYCIS) se asientan las bases para la incorporación de nuevos integrantes en el futuro.

Las entidades que suscriben el convenio expresan su compromiso de **promover las actuaciones que sean necesarias para la asociación al IRYCIS, como miembros del mismo, de entidades de similar naturaleza que deseen establecer formas de actuación coordinada**, a través de un documento donde se expresen las condiciones de la relación, tal como se define en el Real Decreto 339/2004, de 27 de febrero, y la integración de sus investigadores, grupos y equipos de investigación.

La incorporación de nuevos miembros se realizará previa solicitud de los mismos y aceptación expresa de las condiciones de admisión que establezcan, en su caso, los órganos de gobierno del IRYCIS.

La participación de personal de cualquiera de las entidades firmantes en el IRYCIS deberá contar con la aprobación de los órganos de gobierno del IRYCIS y de las instituciones de origen, de acuerdo con los requisitos y

condiciones aprobados por éstos, pudiendo para ello solicitar el asesoramiento del Comité Científico Externo.

De igual forma, la revocación de la categoría de investigador o grupo e investigación del IRYCIS se realizará por parte de los órganos de gobierno del mismo.

El personal de las entidades firmantes del convenio mantendrá el régimen jurídico, que en cada caso sea aplicable, en función de la entidad de la que dependan. El personal de las entidades firmantes del presente convenio mantendrá sus derechos y deberes establecidos en la normativa que le sea de aplicación.

El personal de la UA, de la UCM y de la UAM dependerá de la dirección científica del IRYCIS en lo referente a los proyectos de investigación realizados conjuntamente entre personal de las distintas entidades, dentro de las líneas priorizadas en el convenio.

Las tareas desarrolladas en el IRYCIS tendrán a todos los efectos, la consideración de actividad propia en cada una de las instituciones de origen.

De la misma forma que en el caso de las entidades, grupos y equipos de investigación que forman inicialmente parte del IRYCIS, en el momento de su creación, la integración de nuevos miembros abarcará los siguientes niveles:

- A nivel de Gobierno: Quedando representadas todas las entidades que forman parte del IRYCIS, en los órganos de gobierno del mismo.
- A nivel de estructura científica: Mediante el desarrollo de actividades conjuntas entre investigadores y grupos de investigación para potenciar las líneas de investigación del

IRYCIS directamente en el contexto hospitalario o a través de los espacios destinados a tal fin.

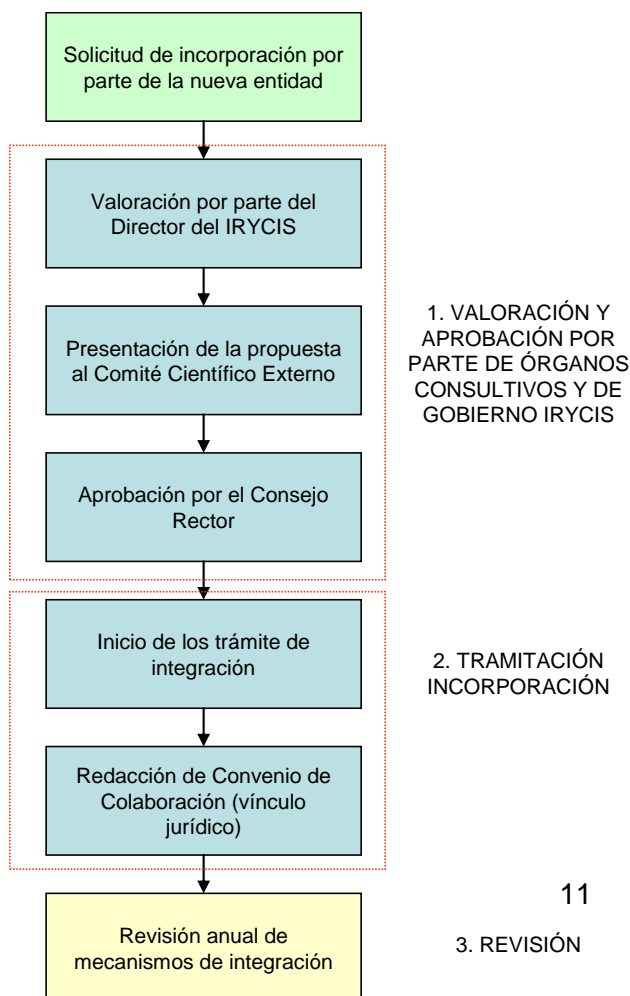
- A nivel de procesos: Incluyendo, entre otros procesos, el desarrollo de actividades formativas y de formación de investigadores, el uso de infraestructuras de investigación o plataformas tecnológicas de ambas partes y la difusión de las actividades de investigación.

El IRYCIS ha definido los mecanismos y pasos a completar para formalizar en el futuro:

- La integración de nuevas Instituciones.
- La integración de nuevos grupos de investigación (distinguiendo en función de su procedencia entre grupos de instituciones miembro y grupos de nuevas instituciones).

**Procedimiento de incorporación de nuevas instituciones.**

La incorporación de nuevos miembros se realizará previa solicitud de los



mismos y aceptación expresa de las condiciones de admisión que establezcan, en su caso, los órganos de gobierno del IRYCIS.

La incorporación tendrá efecto una vez exista acuerdo y se acepten las condiciones de manera expresa.

El proceso de integración de una nueva institución se inicia con la solicitud formal de incorporación en el IRYCIS. La solicitud consistirá en una

memoria descriptiva de la naturaleza y características de la institución que solicita la integración, destacando la existencia de sinergias y objetivos y fines compartidos con el IRYCIS.

En esta memoria deberá incluirse una propuesta de las aportaciones que la nueva institución pondrá a disposición del IRYCIS y su compromiso de cumplir los principales acuerdos recogidos en el convenio de colaboración existente.

A continuación se inicia una fase de valoración y en su caso aprobación por parte de los órganos consultivos y de gobierno del IRYCIS en base al siguiente protocolo. El informe de solicitud es dirigido al Director del Instituto que en caso de considerarlo oportuno lo traslada al Comité Científico Externo para su valoración. En caso de que la valoración por parte del CCE sea positiva se pone en conocimiento del Consejo Rector para su aprobación definitiva. Con la aprobación del Consejo Rector se inicia la tramitación de la incorporación que incluye la elaboración de un **convenio de colaboración** en el que se establezca:

**Representación de la nueva entidad en los órganos de gobierno y consultivos del IRYCIS**, lo que garantiza su integración a nivel de gobierno. Se determinarán las condiciones en las que representantes de la nueva entidad participarán en el Consejo Rector, Comisión Delegada y Comisión de Investigación.

**Definición de los recursos que aporta la nueva entidad:** tanto a nivel de los profesionales que se integrarán en el mismo como de los espacios, infraestructuras y servicios de apoyo comunes que se ponen a disposición del IRYCIS.

**Definición de los derechos y obligaciones del personal que pasarán a incluirse a todos los efectos como personal del Instituto:** El nuevo personal será incluido en los registros de gestión del IRYCIS, en las memorias científicas, y tendrá pleno derecho a la participación en los planes de formación, tutela de grupos emergentes y resto de los planes de acción del instituto. También tendrá derecho al uso de infraestructuras y servicios

comunes del Instituto en las mismas condiciones que el resto de personal. En términos generales el nuevo personal deberá asumir los convenios y condiciones de trabajo convenidas por el resto de personal. Estas condiciones garantizan la integración a nivel de procesos y estructura científica.

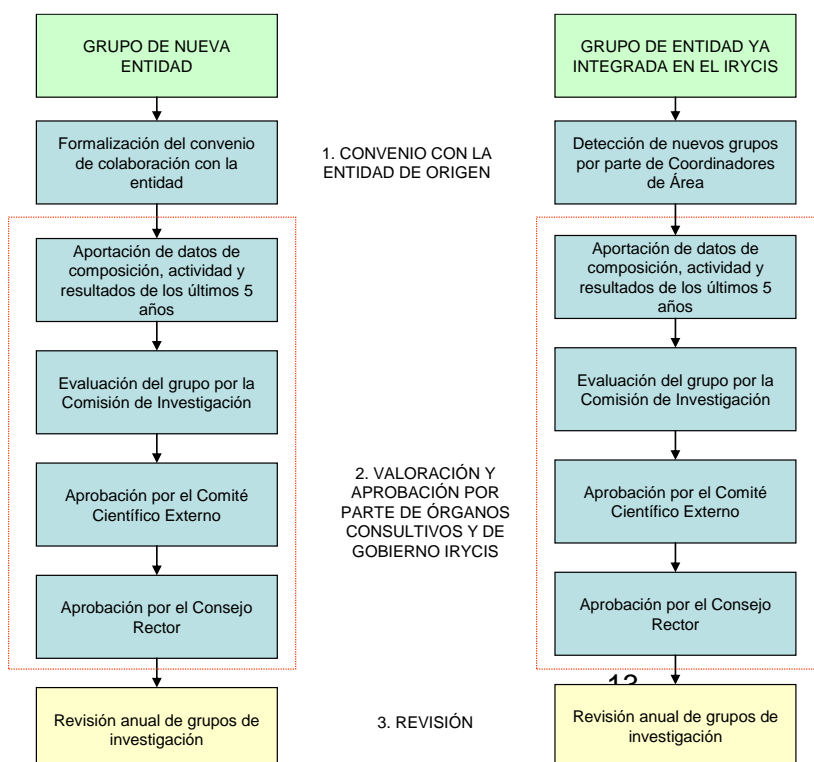
**Procedimiento de incorporación de nuevos grupos.**

Como se ha mencionado anteriormente para la incorporación de nuevos grupos se establecen dos protocolos diferenciados, aunque con pasos comunes, en función del origen del mismo.

Se diferencia entre grupos procedentes de instituciones no pertenecientes al IRYCIS (que en adelante denominaremos grupos externos) y aquellos grupos que pertenecen a entidades integradas en el IRYCIS, pero que inicialmente y por diferentes motivos, no se incluyeron en el Instituto (en adelante grupos internos). En esta categoría se incluyen aquellos grupos surgidos a partir de la escisión de un grupo incluido en el IRYCIS.

La condición necesaria para la incorporación de un nuevo grupo externo es la formalización de un convenio de colaboración entre las entidades que conforman en ese momento el Instituto y la nueva entidad.

En el caso de los grupos internos, serán los coordinadores de áreas de investigación los responsables de establecer la conveniencia de incorporar nuevos grupos o definir la posibilidad de separación de un grupo en varios.



Una vez firmado el convenio en las condiciones recogidas en el apartado anterior o realizada la detección de nuevo grupo por parte de los coordinadores de área, el proceso es común para grupos internos y externos.

El nuevo grupo deberá aportar para su valoración los datos relativos a su actividad y producción científica realizada en los últimos cinco años.

Esta información será valorada por la Comisión de Investigación quien será responsable de determinar su clasificación como grupo consolidado o emergente y su ubicación en el área científica del Instituto que mejor se adapte a la investigación realizada o a intereses estratégicos.

En ese momento la Comisión de Investigación pondrá a disposición del grupo un informe de evaluación (igual al informe de evaluación anual) y se pondrá en contacto al Grupo con los Directores de Área correspondientes, para su integración en el Plan Científico Cooperativo.

Para garantizar la integración de los grupos de investigación que forman parte del IRYCIS, así como la de posibles nuevas incorporaciones, con carácter anual se realizará una revisión orientada a establecer la conveniencia de redefinir la composición de los grupos, revisar su clasificación como grupo consolidado o emergente o la reubicación de los mismos en diferentes líneas o áreas de investigación.

Anualmente se realizará una revisión anual de grupos del IRYCIS, sobre la cual se informará de la propuesta de modificaciones al Comité Científico Externo (CCE), quien la estudiará y valorará la aprobación de las conclusiones. Una vez superada la valoración de los órganos consultivos, la propuesta se presenta al Consejo Rector para su aprobación definitiva.

Con la aprobación del mismo, el grupo de investigación pasa a integrarse en la estructura del IRYCIS en las mismas condiciones en cuanto a derechos y obligaciones que el resto de grupos del Instituto.

La estructura científica del IRYCIS queda finalmente definida, en cuanto a la distribución de grupos, de la siguiente forma:

### **Grupos Establecidos o Emergentes:**

Cuentan con Investigadores Principales en proyectos del Plan Nacional de I+D+i, o proyectos europeos, con un Factor de Impacto Bibliográfico acumulado superior a 50 puntos durante los últimos 5 años y con más de un 70% de sus publicaciones posicionadas en los cuartiles 1º y 2º (Fuente: Institute for Scientific Information, Web of Knowledge).

La definición que permite la clasificación de un grupo como consolidado o emergente de aplicación en el ámbito del IRYCIS se ha incluido en el documento “Plan de Tutela a grupos emergentes”.

### **Grupos Asociados:**

Grupos clínicos, incluyendo enfermería, que desarrollan ensayos clínicos (tanto como IPs o colaboradores) o proyectos con financiación esporádica no pertenecientes al Plan Nacional de I+D+i o en proyectos europeos, con Factor de Impacto acumulado en los últimos 5 años es inferior a 50 puntos y/o menos del 70% de las publicaciones se posicionan en el primer y segundo cuartil.

**Con independencia del número de Investigadores Principales con los que cuente un grupo, cada grupo contará con un único Responsable de Grupo.**

## **4. PÉRDIDA DE CONDICIÓN DE PERTENENCIA AL INSTITUTO DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN**

Entre las funciones de la Comisión de Investigación se recoge la evaluación anual de los grupos de investigación en base a sus actividades y a los resultados obtenidos como consecuencia de las mismas.

En base a los resultados de esta evaluación se realiza una revisión de la categoría de cada uno de los grupos de investigación con un protocolo de revisión diferenciado para grupos consolidados y emergentes:

**Revisión de grupos emergentes:**

Con carácter anual y a la vista de las características del grupo y a los resultados alcanzados se comprueba si cumple los requisitos necesarios para considerarlo grupo consolidado. El criterio objetivo, necesario pero no suficiente, es el de la consecución de un segundo proyecto público. No obstante, es la Comisión de Investigación (y en última instancia el CCE) la que determina si se alcanza o no la categoría de consolidado.

- En caso afirmativo, alcanza la categoría de grupo consolidado.
- En caso negativo, continúa como emergente y se evalúa al año siguiente. La consideración de **grupo ineficiente** se deriva de la no consecución de un segundo proyecto en el plazo de 5 años desde la consecución del primero (que se corresponde con 3 años para la ejecución del proyecto conseguido + 2 años específicamente destinados a la consecución del mismo).

En caso de no alcanzar dicha categoría en el período propuesto, el grupo pasará de nuevo a ser asociado.

**Revisión de grupos consolidados:**

Con carácter quinquenal se realiza una revisión de los resultados alcanzados por cada uno de los grupos consolidados se revisa su actividad científica con el objetivo de conocer si mantiene el nivel científico necesario para considerarse grupo consolidado cumpliendo la definición vigente en el ámbito del IRYCIS.

- En caso afirmativo de cumplir con los requisitos necesarios para considerarse grupo consolidado, mantiene su categoría.
- En caso negativo tras el período propuesto de 5 años, el grupo dejará de ser considerado integrante del Instituto.

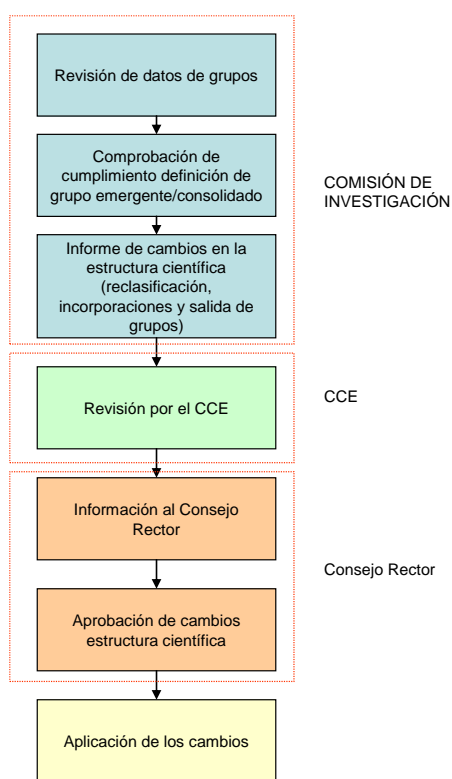
Tras la revisión de grupos de investigación del Instituto por parte de la Comisión de Investigación, ésta elabora un informe incluyendo la propuesta de



modificaciones y su impacto en la estructura científica. Se incluye la propuesta de altas y bajas de grupos de investigación, como los posibles cambios de categoría.

El Comité Científico Externo informado de esta propuesta da su visto bueno a los cambios producidos pudiendo incluir todas aquellas consideraciones que crea oportunas.

Finalmente, el informe revisado es presentado al Consejo Rector, quien es el encargado de aprobarlo, siendo efectivos los cambio a partir de la fecha de aprobación por el mismo.



## **5. REVISIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INTEGRACIÓN.**

Con el objetivo de garantizar la correcta integración de sus miembros de manera en el futuro, el IRYCIS establece los mecanismos de revisión de los procedimientos de integración definidos en el presente Plan. Esta revisión se realizará de manera quinquenal con el objetivo de detectar posibles deficiencias o ineficacias y/o contribuir a la mejora de los resultados de la

organización. La revisión se hará por tanto tomando en consideración los resultados globales del IRYCIS y las nuevas propuestas de grupos o instituciones interesadas en su integración.

Tal como se recoge en el convenio de colaboración será función de la Comisión Delegada la revisión anual de los mecanismos de integración de las diferentes entidades que conforman el IRYCIS. Dado que la Comisión Delegada queda asimilada al **Consejo Rector, será éste quien llevará a cabo la revisión de los mecanismos de integración.**